



Al contestar cite este número



Radicado No: 201934200000008731

Ciudad, 2019-07-19

Señor
CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO
CARRERA 19 # 55 - 31 SUR SAN CARLOS
Bogotá

Proceso de Cobro Coactivo No. 4432/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE CARLOS
EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.
1.033.681.577.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **17 DE JULIO DE 2019**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4132/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140** del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO 2019**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, de la cual se corrió traslado a **CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577**.

Que **CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **15 mayo de 2019**, **CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577**, adeuda un valor total de capital de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$542.249,00) M/CTE**, Por concepto de capital, de intereses moratorios con corte al **15 mayo de 2019**, debe la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$522.254,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE**, para un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.124.503,00) M/CTE**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$542.249,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$522.254,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$60.000,00
GRAN TOTAL	\$1.124.503,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4132/2018, ADELANTADO EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577, a través de publicación en página Web del ICBF,

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

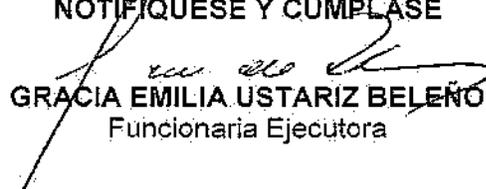
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO 2019, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4132/2018, ADELANTADO EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577 de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación en SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR a los Ejecutados, CARLOS EDUARDO ARRIGUI BEJARANO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.681.577, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917 & 015 25 0195 A 51
Atención al Cliente: 0711 4722060 01 8000 111.210 - servicioscliente@cpn.com.co
Min. Transporte Lic de carga 900200 del 20/05/2011
Min. Tiro Res Mensajería Express 041907 de 05/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razon Social: CARLOS EDUARDO ARRIGUI BELASQUEZ
Dirección: CARRERA 15 # 55 - 31 SUR SAN CARLOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Departamento: BOGOTÁ D.C
Código postal: 1105211156
Fecha admisión: 23/07/2019 13:12:48

Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Departamento: BOGOTÁ D.C
Código postal: 111321000
Envío: PC010923866CO

Devolucion 1111
542

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9
MENSajería COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295

Setup General: UJC CENTRO 1228788
Fecha Pae Admision: 25/07/2019 13:12:48

Valor	Destinatario	Remitente
Peso Físico (grs): 200 Paso Volumétrico (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Faltas: 1.960 Valor Total: \$1.960	Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Ciudad: BOGOTÁ D.C Departamento: BOGOTÁ D.C Código postal: 111321000 Envío: PC010923866CO	Nombre/Razon Social: CARLOS EDUARDO ARRIGUI BELASQUEZ Dirección: CARRERA 15 # 55 - 31 SUR SAN CARLOS Ciudad: BOGOTÁ D.C Departamento: BOGOTÁ D.C Código postal: 1105211156 Envío: PC010923866CO

TE: Revisado	SI	NE: No existe	NO	NI: No reclutado	NO	DE: Desconocido	NO	Dir: Dirección errada	NO
CA: Cerrado	NO	FA: Faltante	NO	AC: Acreditado	NO	FM: Fuerza Mayor	NO	Primer nombre y/o sobrenombre de quien recibe:	

PC010923866CO
C.C. CENTRO 1111
C.C. CENTRO A 595

20193420008931



26 JUL 2019
C.C. 79.573.495

Presente: [] Devuelto: [] Cancelado: [] Retenido: [] No entregado: [] No reclamado: [] Desconocido: [] Dirección errada: [] Fuerza Mayor: [] Faltante: [] Acreditado: []

472 Motivos de Devolucion		Desconocido		No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
Direccion Errata		Rehusado		No Reclamado	
No Reside		Cerrado		No Contactado	
Fuerza Mayor		Fallado		Aparente Clausurado	
Nombre del distribuidor:		Fecha:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribucion:		C.C. Centro de Distribucion:		C.C. Centro de Distribucion:	
C.C. 79.573.495		C.C. 79.573.495		C.C. 79.573.495	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Raul Martinez		Raul Martinez		Raul Martinez	
26 JUL 2019		27 JUL 2019		27 JUL 2019	
Opseal		Opseal		Opseal	
AV 1971		184448		184448	
					